

**INFORME DE
SEGUIMIENTO
FINAL**

**COMPRAS, CONTRATACIONES Y
SERVICIOS**

Gestión de Seguros

CGR 11/2023

Palabras Clave

Contrataciones - Gestión de seguros - Cumplimiento normativo

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	4
Alcance	7
Aclaraciones previas	8
Análisis del Sistema de Control Interno	10
Conclusión del Sistema de Control Interno	11
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	12
1. Debilidades en la normativa del proceso de seguro de bienes del Organismo.	12
2. Debilidades en el proceso de tramitación de los siniestros ante la compañía aseguradora.	13
3. Debilidades relativas a la integridad de las actuaciones.	15
4. Debilidades en el relevamiento de los bienes a asegurar.	16
5. Utilización de criterios disímiles en la valuación de los inmuebles asegurados.	18
6. Debilidades en las prácticas de control en relación al proceso de actualización de las pólizas emitidas por altas, modificaciones y bajas.	19
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	21
B. Datos Referenciales	24
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	27
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	31

OBJETO

Gestión de Seguros.

OBJETIVO

Evaluar el control interno y el cumplimiento de la normativa vigente respecto de las actividades relacionadas con la gestión de seguros contratados para cubrir riesgos sobre los bienes del Organismo.

CONCLUSION

Del seguimiento de la presente auditoría se verificaron avances en la gestión de seguros en cuanto a la actualización normativa y la mejora en la integridad documental de las actuaciones. No obstante, persisten debilidades relevantes relativas a la falta de formalización y publicación de la mencionada normativa, la descentralización en la tramitación de siniestros, el uso no uniforme del sistema GDE, la ausencia de criterios homogéneos para valuaciones e inclusión de bienes, y deficiencias en el control de actualizaciones de póliza. En este sentido, si bien se receptan positivamente los planes de acción comprometidos por el área auditada y algunos progresos verificados, se concluye que varias observaciones originales continúan vigentes, debiendo ser objeto de seguimiento en futuras auditorías.

**ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES
Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA**

Del relevamiento efectuado durante las tareas de seguimiento respecto el proceso de compras, contrataciones y servicios de la gestión de seguros, se concluye que:

- Se verificaron avances en la actualización normativa del proceso de seguros, con la elaboración de un proyecto normativo y modificaciones en las tareas de la Sección Planificación de Bienes y Seguros. Sin embargo, la formalización y publicación de la normativa aún no se ha completado.
- En relación a las debilidades en el proceso de tramitación de los siniestros ante la compañía aseguradora, se ratifican los términos de la observación original, en tanto persisten las debilidades en la tramitación de siniestros, derivadas de la descentralización del proceso y la falta de intervención del área responsable de la contratación.
- En relación con la integridad de las actuaciones, se observó que, si bien se implementó el código "GENE00433 - Tramitación de Siniestros" en el sistema GDE, su uso no es uniforme en todas las áreas y que los expedientes generados no contienen la totalidad de la documentación requerida. No obstante, el área informó el desarrollo de un formulario GEDO específico para la tramitación de los siniestros, medida que se recepta positivamente y se insta a continuar con su avance en pos de la mejora del proceso.
- Se verificó que, en la mayoría de los casos, no existen observaciones pendientes de regularización en el relevamiento de bienes a asegurar. No obstante, persiste la falta de un criterio uniforme para la inclusión de equipos electrónicos en póliza, manteniéndose la necesidad de una normativa actualizada.
- Aún no se cuenta con un criterio uniforme para la valuación de inmuebles asegurados. La variación en la valuación del Edificio Sede Central se atribuye a una cotización específica, sin que se haya informado si se aplican los mismos criterios para otras dependencias. La descentralización en la gestión de la información persiste, requiriendo mecanismos eficientes de coordinación.
- Persisten debilidades en la actualización de pólizas por altas, modificaciones y bajas de bienes asegurados. Se identificaron falta de documentación respaldatoria, inconsistencias en la categorización, ausencia de controles cruzados con el inventario patrimonial y deficiencias en la exclusión oportuna de bienes.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Dirección de Compras y Logística

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INFORME
ANALÍTICO

Destinatarios

- Subdirección General de Administración

Tipo de
auditoría

- Según su origen: Programada
- Según su extensión: Operacional
- Según su temática: Administración de recursos

Reserva
documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Unidad de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

Marco de
referencia

La División Administración de Bienes, perteneciente al ex Departamento Gestión de Bienes y Servicios (DI INLO), era la dependencia encargada de gestionar las coberturas de seguros necesarias para todo el Organismo en forma centralizada; y a la que se debía recurrir en cualquier caso vinculado con las coberturas de seguros (Altas, Bajas, Modificaciones, Siniestros). Cabe aclarar que, a través de la Disposición N.° 103/2024 (AFIP) la Dirección "Infraestructura y Logística", pasó a denominarse "Compras y Logística", manteniendo idéntica dependencia jerárquica y unidades dependientes y que las unidades orgánicas con nivel de Departamento denominadas "Desarrollo de Proyectos de Arquitectura" y "Gestión de Bienes y Servicios", dependientes de la Dirección de Compras y Logística, pasen a denominarse "Infraestructura" y "Bienes y Servicios", respectivamente, manteniendo también, idéntica dependencia jerárquica y unidades dependientes.

Ciclo de gestión de seguros:



Las coberturas de seguros necesarias para el Organismo son contratadas en forma centralizada por la ex Dirección de Infraestructura y Logística a través de la ex División Control de Servicios Generales y Técnicos. Tal lo indicado precedentemente la mencionada Dirección pasó a denominarse Dirección de Compras y Logística en virtud de la Disposición N.º 103/2024 (AFIP), manteniendo idéntica dependencia jerárquica y unidades dependientes.

i. A continuación, se detallan los tipos de cobertura vigentes:¹

- **Incendio:** Cubre los edificios propiedad del Organismo; alquilados cuando así lo establezca el contrato de alquiler, cedidos cuando así se haya estipulado en el acuerdo de cesión o en los casos en los que no se haya aclarado nada al respecto.
- **Valores en caja:** Cobertura por robo de valores en la División Caja de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.
- **Automotor:** Ampara con seguros de “terceros completos” (flota anterior al año 2003) o “todo riesgo” (flota incorporada en el año 2003 o posteriores, y camiones y camionetas escaneadoras) a todos los automotores del Organismo. Incluye auxilio mecánico sin límite de servicios ni kilometraje, en forma absolutamente gratuita (salvo camiones).
- **Responsabilidad Civil Aeronáutica:** Cubre el daño que los automotores del Organismo pudieren causar al ingresar en zona de maniobras de aeronaves en los aeropuertos. Es de destacar que no se trata del uso de los perímetros de los aeropuertos, para lo cual están cubiertos todos los automotores de la flota, sino de zonas de pista propiamente dicha.
- **Responsabilidad civil por el uso de detectores y afines:** Cubre la responsabilidad del Organismo por daños que un tercero y/o sus pertenencias pudieran sufrir por el uso que el Organismo hace de estos equipos (escáneres valijeros, detectores manuales, etc.).
- **Responsabilidad por el uso de ascensores, montacargas, rampas electromecánicas para discapacitados y afines:** Similar al anterior pero relativo a los medios de elevación de todos los edificios del ARCA, (de tratarse de medios en edificios que no son propiedad del Organismo, hay que atender lo dispuesto en contrato de alquiler, cesión, etc.).
- **Responsabilidad civil por el uso de calderas:** Similar al anterior, pero relativo a las calderas u otras instalaciones termomecánicas similares, de todos los edificios del Organismo.

¹ Información obtenida de intranet – Dirección de Infraestructura y Logística – Servicios – Seguros.
(<https://intranet.afip.gob.ar/portal/Acentrales/sdqadf/diino/seguros.aspx>)

- **Robo de obras de arte:** Cubre el robo de obras de arte ubicadas en dependencias del Administrador Federal.
- **Autoelevadores:** Cobertura de seguro técnico (robo y daño) para los autoelevadores en uso en todo el Organismo.
- **Responsabilidad Civil Comprensiva:** Ampara al Organismo por cualquier siniestro que un tercero y/o sus pertenencias pudieran sufrir en cualquiera de los edificios que este utiliza. Incluye los galpones y/o cabinas de atención y los escáneres autoportantes; y supone una serie de adicionales tales como letreros en marquesinas, uso de grúas, autoelevadores, etc.
- **Equipamiento. Cobertura de seguro técnico (robo y daño) de equipamiento informático, electrónico y otros activos fijos:** Detectores de metales y afines. Cobertura de seguro técnico (robo y daño) de equipos detectores de metales y afines (escáneres valijeros, detectores manuales, etc.).
- **Responsabilidad Civil por el uso de canes:** Ampara el Organismo ante cualquier daño que los canes utilizados por la DGA pudieran causar a terceros y/o sus pertenencias, tanto en las zonas operativas como en las unidades de adiestramiento.
- **Embarcaciones:** Seguros de “cascos” para las lanchas y/o botes semirrígidos del Organismo.
- **Escáneres autoportantes (Camiones y Camionetas):** Seguro automotor todo riesgo para los camiones y camionetas que portan los equipos escaneadores; y Seguro Técnico (robo y daño) de los sistemas de escaneos en sí mismos.
- **Vidrios:** Cobertura por rotura de los vidrios verticales de los edificios en uso por el Organismo.

ii. **Póliza de seguro vigente:**

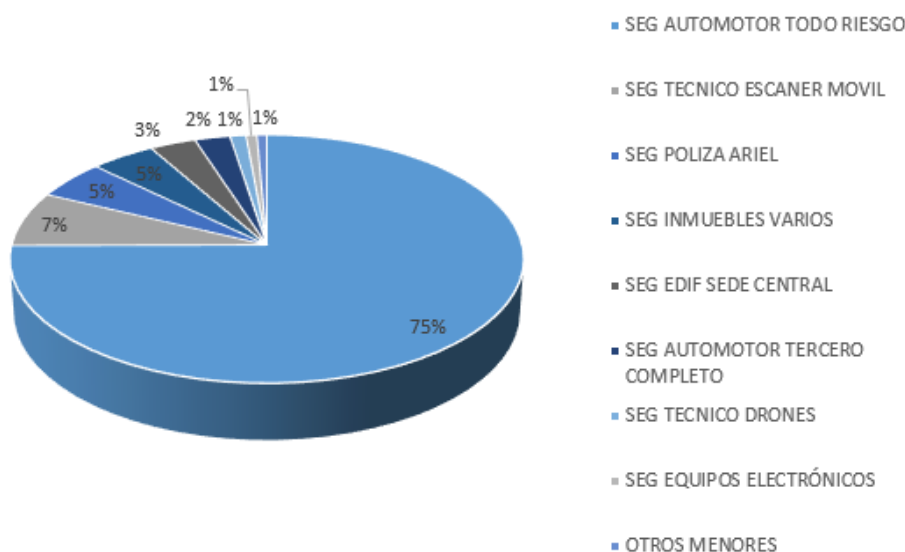
La contratación de seguros varios del Organismo se realizó con Nación Seguros S.A. con la orden de compra N.º AOKG000000-0046-OC22 desde el 04/08/22 hasta el 04/08/23 cuyo premio total asciende a \$123.224.092,44.²

• **Premio por tipo de seguro:**

SEGURO	PREMIO	%
AUTOMOTOR TODO RIESGO	92.327.887	75%
TÉCNICO ESCANER MOVIL	8.824.193	7%
POLIZA ARIEL	6.231.227	5%
INMUEBLES VARIOS	5.628.900	5%
EDIFICIO SEDE CENTRAL	3.989.626	3%
AUTOMOTOR TERCERO COMPLETO	3.051.557	2%
TÉCNICO DRONES	1.383.536	1%
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	928.179	1%
DE MOTOVEHICULOS	311.733	0%
TÉCNICO TUNELES DETEC DE METAL	156.575	0%
RESPONSABILIDAD CIVIL DRONES	134.890	0%
CASCOS	69.015	0%
DE CRISTALES	64.956	0%
TESORERIA SEDE CENTRAL	44.544	0%
AUTOELEVADORES	41.175	0%
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	15.590	0%
RESPONSABILIDAD CIVIL ASCENSORES, MONTACAR	6.258	0%
RESPONSABILIDAD CIVIL CALDERAS	5.483	0%
RESPONSABILIDAD CIVIL TUNELES DETECTORES	4.983	0%
DE CANES	3.165	0%
TODO RIESGO OBRAS DE ARTE	622	0%
TOTAL	123.224.092	100%

² Las pólizas vigentes durante el período 01/01/2021 al 03/08/2022, serán relevadas durante las tareas de campo de la presente auditoría.

• **Porcentaje de participación por tipo de cobertura**



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de seguros contratados para cubrir riesgos sobre los bienes del Organismo por el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 28 de abril de 2023 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El período de seguimiento transcurrió entre el 30 de noviembre de 2023 y el 27 de marzo de 2025 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 25 de abril de 2025 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas -ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de

auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Unidad de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

**Aclaraciones
previas**

- **DECTO-2024-747-APN-PTE - Disposiciones**

Mediante el Decreto N.º 747/2024 del 20/08/2024 se derogó el Decreto N.º 823/2021 que obligaba a todas las jurisdicciones y entidades incluidas en el artículo 8 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º 24.156 a contratar con Nación Seguros los seguros que requirieran para el ejercicio de su gestión. La derogación establecida es de aplicación a los procedimientos de selección que se autoricen a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

“CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N.º 70/23 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal y administrativa, entre otras, hasta el 31 de diciembre de 2025 y se dispuso un programa general de desregulación de la economía a través de la eliminación de barreras y restricciones estatales que impiden su normal desarrollo.

Que por el artículo 50 del citado Decreto N.º 70/23 se estableció que las empresas en las que el ESTADO NACIONAL sea parte accionista no gozarán de ninguna prerrogativa de derecho público ni podrá el mismo disponer ventajas en la contratación o en la compra de bienes y servicios, ni priorizar u otorgar beneficios de ningún tipo, alcance o carácter en ninguna relación jurídica en la que intervenga.

Que la compulsa de diferentes ofertas para la adquisición de bienes o la prestación de servicios aumenta las posibilidades de obtener aquella que sea más conveniente para satisfacer las necesidades del ESTADO NACIONAL.

Que a través de distintos decretos se estableció la obligación de contratar ciertos bienes y servicios con empresas en las que el ESTADO NACIONAL es parte accionista. (...)

Que por medio del Decreto N.º 823/21 se consagró la obligación de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8º de la Ley N.º 24.156 de implementar la contratación de las pólizas de seguros que requieran en el ejercicio de su gestión a través de NACIÓN SEGUROS S.A. en todas las ramas en que esa institución opera.

Que la imposición de la obligatoriedad de contratar con empresas en las que el ESTADO NACIONAL sea parte accionista resulta ser un beneficio en los términos del artículo 50 del Decreto N.º 70/23.

Que, por lo expuesto, corresponde derogar los reseñados Decretos Nros. 1187/12, 1189/12, 1191/12 y 823/21. (...)

Que, en virtud de ello, teniendo en consideración el espíritu del artículo 50 del Decreto N.º 70/23, la regla general de la licitación pública como procedimiento de selección del cocontratante y los principios generales que rigen las contrataciones públicas, corresponde que las jurisdicciones y entidades contratantes prioricen la utilización de procedimientos abiertos, a efectos de lograr una mayor competencia y concurrencia de oferentes, en miras a obtener la oferta más conveniente.

Que, en esta instancia, corresponde realizar un relevamiento de los contratos, convenios o acuerdos para la provisión de bienes y servicios celebrados con empresas en las que el ESTADO NACIONAL sea accionista. (...)

Que, en orden a todo lo expuesto, resulta conveniente instruir a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a gestionar las acciones necesarias con el fin de que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional comprendidas en el inciso a) del artículo 8º de la Ley N.º 24.156 actualicen su plan anual de contrataciones.

Que con el fin de garantizar la provisión de bienes y servicios objeto de los contratos, resulta necesario facultar a la autoridad que resulte competente de cada jurisdicción que celebró dichos contratos, en los casos en los que se estime conveniente, a ampliar y/o prorrogar los referidos contratos, convenios o acuerdos por el plazo máximo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.”

Cabe aclarar que, el 2 de agosto de 2024, el Subdirector General de Administración Financiera, suscribió el Acuerdo Interadministrativo entre la (ex) Administración Federal de Ingresos Públicos y Nación Seguros S.A., por el término de doce (12) meses a partir del 4 de agosto de 2024 hasta el 4 de agosto de 2025.

- **Cambios de estructura organizativa.**

El 02 de agosto de 2024, mediante la Disposición N.º 103/2024 (AFIP) se modificó la estructura organizativa de Subdirección General de Administración Financiera, área responsable del proceso auditado, a través de la cual la unidad orgánica con nivel de Dirección denominada “Infraestructura y Logística”, dependiente de esta, pase a denominarse “Compras y Logística”, manteniendo idéntica dependencia jerárquica y unidades dependientes.

Por otro lado, determinó que las unidades orgánicas con nivel de Departamento denominadas “Desarrollo de Proyectos de Arquitectura” y “Gestión de Bienes y Servicios”, dependientes de la Dirección de Compras y Logística, pasen a denominarse “Infraestructura” y “Bienes y Servicios”, respectivamente, manteniendo idéntica dependencia jerárquica y unidades dependientes.

En virtud de la publicación del Decreto N.º 953/2024, se estableció la nueva denominación del organismo, reemplazando la Administración Federal de Ingresos Públicos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Asimismo, mediante la emisión del Decreto N.º 275/2025, la Subdirección General de Administración Financiera fue reemplazada por la Subdirección General de Administración. No obstante, ello, el citado decreto establece que hasta que no se concluya con la restructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes que revistan niveles inferiores a Subdirección General.

En ese orden de ideas, el 24 de abril de 2025 se emitió la Disposición N.º 61/2025 ARCA a decuando la estructura organizativa del área central de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, de donde surge que dentro de la órbita de la citada Subdirección General de Administración se encontrará la Dirección de Compras, Infraestructura y Logística, de la que dependerán los Departamento (i) Compras, (ii) Infraestructura y (iii) Logística, quedando en rango de División-dependiente del Departamento Logística- las áreas vinculadas a la Administración de Bienes y Administración de Servicios, futuras áreas responsables de los procesos analizados en el presente cargo. Las modificaciones suscitadas entrarán en vigencia el 09 de junio de 2025.

- **Otras consideraciones Informe de Auditoría Interna**

A instancias del Informe de Auditoría Interna, se observó que, en la contratación de seguros de la póliza de seguro vigente, se limitó a la cobertura de los cristales correspondientes a los inmuebles dentro de la órbita de Organismo para áreas Centrales, mientras que, en la contratación anterior, el alcance dado a la cobertura en dicha oportunidad era extensivo a todos los inmuebles del Organismo. Consultada al área responsable sobre el cambio de criterio, informó que “la decisión fue considerada por parte de la Subdirección General de Administración Financiera, teniendo como premisa que el contrato centralizado de esta póliza en particular resultaba en numerosas ocasiones dificultoso en lo que respecta a la operatoria (...)”.

Con la decisión de descentralizar la responsabilidad de contratar pólizas de seguros de vidrios/cristales, se verificaron pagos en áreas descentralizadas en concepto reparaciones de vidrios/ventanas/cristales, por la suma de \$2.679.072 (dos millones seiscientos setenta y nueve mil setenta y dos pesos), que a priori, podrían haber sido cubiertas oportunamente por una póliza de seguro.

En virtud de ello, esta instancia recomendó evaluar la centralización de la contratación y renovación de las pólizas de seguros para la cobertura de cristales, toda vez que la anterior contratación, cuya ejecución originó el cambio de criterio por dificultades operativas, se encontraba efectuado con “Provincia Seguros S.A.”, siendo el proveedor actual “Nación Seguros S.A.”. Esto permitiría obtener mejores condiciones de contratación, reducir costos y garantizar una gestión integral de riesgos.

A la fecha del presente informe de seguimiento no se han observado cambios en la modalidad de contratación.

El Informe Preliminar de Auditoría Interna fue emitido el 19 de octubre de 2023; el Informe de Auditoría Interna fue emitido el 30 de noviembre de 2023.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Análisis del
SCI

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Unidad de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 3: Actividades de Control		
Principio 10: Definición e Implementación de Actividades de Control		
10.1 Definición de controles que permitan reducir riesgos	1.1 - 1.2 - 2.1 - 2.2	2
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones	1.1 - 1.2 - 2.1 - 2.2	1
10.4 Procedimientos de control sobre operaciones o transacciones	1.1 - 1.2 - 2.1 - 2.2	2
10.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.1 - 1.2 - 2.1 - 2.2	4
Principio 11: Definición e Implementación de Controles		
11.1 Alineamiento de la estrategia tecnológica a los objetivos organizacionales	1.3 - 2.3	2
11.2 Definición e implementación de controles sobre la tecnología	1.3 - 2.3	1
11.3 Seguridad de la información	1.3 - 2.3	1
Principio 12: Políticas y Procedimientos		
12.1 Definición de políticas y procedimientos	1.1 - 1.2 - 2.1 - 2.2 - 3.1 - 3.2	1
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	1.1 - 1.2 - 2.1 - 2.2 - 3.1 - 3.2	1
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.1 - 1.2 - 2.1 - 2.2 - 3.1 - 3.2	3

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado, atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad, que se ve reflejada en la prioridad determinada. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe						
SIGEN	UAI	Criticidad del Riesgo Residual				
		MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
Prioridad / Nivel de Madurez	1					
	2		3	1 - 2 - 4 - 5 - 6		
	3					
	4					

Conclusión del SCI

Del seguimiento de la presente auditoría se verificaron avances en la gestión de seguros en cuanto a la actualización normativa y la mejora en la integridad documental de las actuaciones. No obstante, persisten debilidades relevantes relativas a la falta de formalización y publicación de la mencionada normativa, la descentralización en la tramitación de siniestros, el uso no uniforme del sistema GDE, la ausencia de criterios homogéneos para valuaciones e inclusión de bienes, y deficiencias en el control de actualizaciones de póliza. En este sentido, si bien se receptan positivamente los planes de acción comprometidos por el área auditada y algunos progresos verificados, se concluye que varias observaciones originales continúan vigentes, debiendo ser objeto de seguimiento en futuras auditorías.

**Detalle de Observaciones, Causas,
Efectos y Recomendaciones****1. Debilidades en la normativa del proceso de seguro de bienes del Organismo.****Observación**

Las áreas a través del dictado de políticas y procedimientos deben establecer la orientación y criterios que permitan llevar adelante la gestión y actividades inherentes a la misma. Adicionalmente, las definiciones de autoridad, responsabilidad y separación de funciones deben reflejarse en los procesos asignados en la estructura organizativa de la AFIP vigente. Toda modificación al proceso y/o la estructura deben originar la revisión de la normativa a fin de adecuarla a las nuevas actividades, funciones y/o áreas creadas.

Asimismo, en el proceso de gestión de seguros, la tramitación de siniestros para los usuarios debe ser integra, transparente, accesible y estar bien definida, brindando orientación clara sobre los pasos que cada área debe seguir en caso de sufrir un siniestro sobre un bien de su responsabilidad, teniendo acceso a la asistencia necesaria por parte del área con conocimiento en la materia durante todo el proceso.

Como resultado de las tareas de auditoría se observó:

a) La ausencia de normativa aplicable al proceso auditado, respecto de los siguientes aspectos:

- i. Relevamiento de los bienes a asegurar y los criterios de su valuación,
- ii. Las prácticas de actualización de las pólizas de seguro emitidas por altas, modificaciones y bajas de los bienes asegurados,
- iii. Canales de comunicación y actividades de difusión,
- iv. Controles de supervisión, y
- v. La integridad de las actuaciones y utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

b) Falta de adecuación de la normativa aplicable, Instrucción General N.º 03/2002 (DI ADMI) – *Procedimiento a seguir ante la desaparición o daño de equipos electrónicos pertenecientes a la Administración Federal de Ingresos Públicos*, advirtiéndose lo siguiente:

- I. La mencionada Instrucción General, data del año 2002 y no ha sido actualizada desde entonces, por lo tanto, se hace referencia a áreas del Organismo que ya no existen en la estructura organizativa vigente.
- II. Al datar del 2002, la misma no contempla funcionalidades de sistemas vigentes en el Organismo (SIGMA, GDE, etc.).
- III. Lo estipulado en la Instrucción General, si bien alude a “equipos electrónicos (computadoras personales de todo tipo, computadoras portátiles, terminales, impresoras, fax, etc.)”, según lo establecido en Intranet³, estos lineamientos son aplicados análogamente para cualquier “activo fijo” adquirido por el Organismo.

En la Intranet se establecen lineamientos específicos para ciertos bienes, tal es el caso de siniestros con escáneres autoportantes y similares, no contemplados en la Instrucción General.

Causa

El proceso de seguro de bienes y tramitación de siniestros del Organismo establecido en la actualidad no ha sido contemplado como insumo para evaluar la actualización de la normativa aplicable.

Dictado de cambio de estructura organizativa sin la previsión suficiente sobre el impacto en la normativa relacionada.

Efecto

La falta y/o desactualización de la normativa conlleva a no enmarcar formalmente los procesos en la estructura vigente del Organismo, pudiendo dar lugar a incumplimientos sobre las tareas y responsabilidades asignadas, generando incertidumbre sobre a quién se debe remitir la información y quién es el área rectora actualmente responsable de la gestión de siniestros.

Recomendación

Instar a la Dirección de Infraestructura y Logística, a llevar a cabo una revisión integral de la Instrucción General N.º 03/2002 (DI ADMI) y del proceso auditado con el fin de impulsar su actualización y el abordaje de los siguientes aspectos: (i) procedimiento de relevamiento y valuación de los bienes del Organismo a asegurar, estableciendo criterios inequívocos a fin de facilitar la labor de las distintas áreas involucradas (ii) integración al mismo de las funcionalidades de los sistemas vigentes, (ii) incorporación de un circuito para la actualización (por altas, bajas y/o modificaciones) de la nómina de bienes asegurados mediante endosos, (iii) canales de

³ <https://intranet.afip.gob.ar/portal/Acentrales/sdga/di/diino/seguros.aspx>

comunicación y puntos de contacto concernientes al proceso, (iv) actividades de supervisión dentro del proceso, (v) integrar el proceso de tramitación ante siniestros, actualizando la Instrucción General N.º 03/2002 (DI ADMI) con respecto a la estructura vigente y los procedimientos descritos en la Intranet del área, (vi) ampliando el alcance de manera de abarcar no solo a equipos electrónicos, sino también todos los demás bienes del Organismo susceptibles de ser asegurados, indicando los procedimientos específicos para cada uno.

Plan de acción	
Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Compras y Logística	Septiembre 2024

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

A instancias de las tareas de seguimiento, la Dirección de Compras y Logística informó que: (i) se elaboró el proyecto normativo del proceso de trámites de seguros y se remitió al Departamento Supervisión de Procesos Administrativos y de Contrataciones para su intervención el 6 de diciembre de 2024, (ii) mediante IF-2024-02659798-AFIP-SDGADF del 23 de agosto de 2024, se modificó el punto 5 de las tareas de la Sección Planificación de Bienes y Seguros, y (iii) en el proyecto normativo elevado, se prevé que el control de los bienes asegurados se realice semestralmente en coordinación con la División Patrimonio y las demás áreas del Organismo.

Opinión de Auditoría Interna

En virtud de la respuesta obtenida respecto de los avances en la implementación de las medidas comprometidas resulta que, si bien lo informado representa un avance respecto de la situación observada durante las tareas de auditoría, se considera que aún resta completar la formalización y publicación de la normativa.

En este sentido, se recomienda continuar con los esfuerzos en esta dirección y reforzar las actividades de supervisión por parte de las jefaturas responsables, a fin de mitigar los riesgos observados y garantizar una gestión eficiente de los seguros de bienes del Organismo. De esta manera se da por concluido el seguimiento evaluándose en próximas auditorías la emisión final de la normativa.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	In	Def	Déb	Mod	Fue	Ópt	Con acción correctiva informada

2. Debilidades en el proceso de tramitación de los siniestros ante la compañía aseguradora.

Observación

La tramitación de siniestros debe ser efectiva, eficiente y estar bajo un control adecuado, lo que requiere un enfoque integral y coordinado entre todas las instancias intervinientes en las etapas de la misma. Implica un proceso organizado, consistente y colaborativo en el manejo de siniestros, con la participación del área responsable de la contratación de seguros para garantizar una gestión adecuada, una comunicación efectiva y una respuesta oportuna al siniestro en cuestión.

La Instrucción General N.º 03/2002 (DI ADMI) – *Procedimiento a seguir ante la desaparición o daño de equipos electrónicos pertenecientes a la Administración Federal de Ingresos Públicos*, establece un conjunto de directrices, pasos a seguir y plazos en caso de que se produzca un siniestro que involucre equipos electrónicos propiedad de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como así también, en caso de daños en equipos. En la sección “Consultas Frecuentes”, disponible en la Intranet del área, se incluye un acápite correspondiente al procedimiento para “informar la ocurrencia de un siniestro”.

Cabe mencionar, que la gestión de siniestros se realiza de forma diferenciada, toda vez que las denuncias de los mismos se gestionan de manera descentralizada o centralizadas dependiendo del caso. La gestión de los siniestros de automotores es conuida de manera descentralizada, salvo que se presenten complicaciones de cualquier tipo (demoras, falta de respuesta, solicitudes de ampliación de información/documentación); para la gestión de los siniestros correspondientes a equipos electrónicos, inmuebles y escáneres, el Departamento Gestión de Bienes y Servicios controla el seguimiento de los que fueron informados y lleva adelante la conformidad del cierre de acuerdo a la póliza, por último, para los restantes siniestros el citado Departamento controla la gestión y actúa en caso de que existan demoras injustificadas o falta de respuesta.

Del análisis realizado sobre las denuncias remitidas a las compañías aseguradoras para iniciar el trámite correspondiente ante la ocurrencia de un siniestro, se observó:

(i) Para siniestros de vehículos:

- Se visualizaron 3 (tres) casos en los que existió más de 30 días de demora entre la fecha de ocurrencia del siniestro y la denuncia (representa un 9,09% de la muestra aplicable).
- Se visualizaron 2 (dos) casos que no cuentan con el relato de lo sucedido (representa un 6,06% de la muestra aplicable).
- Se visualizaron 5 (cinco) casos que no identificaron lugar y fecha de los siniestros (representa un 5% de la muestra

aplicable).

- Se visualizaron 2 (dos) casos que no cuentan con la descripción de los daños ocasionados (representa un 6,06% de la muestra aplicable)

(ii) Para los restantes bienes:

- Se visualizaron 5 (cinco) casos en los que se observa que el área que tramitó el siniestro no ejecutó el procedimiento establecido dada la falta de claridad del mismo. Dicha situación implica el reproceso en el envío de la documentación pertinente y, por consecuencia, se incurre en demoras en la resolución del siniestro (representa un 19% de la muestra aplicable)
- Se visualizaron 16 (dieciséis) casos en los que no se observa nota al Departamento Gestión de Bienes y Servicios (representa un 62% de la muestra aplicable)
- Se visualizaron 8 (ocho) casos que no cuentan con lugar y fecha del siniestro (representa un 31% de la muestra aplicable)
- Se visualizó 1 (un) caso que no indica el bien siniestrado (representa un 4% de la muestra aplicable)
- Se visualizaron 2 (dos) casos que no indica la marca, modelo y número de serie e inventario del bien (representa un 17% de la muestra aplicable)
- Se visualizaron 10 (diez) casos que no cuentan con la narración de cómo sucedieron los hechos (representa un 38% de la muestra aplicable)
- Se visualizaron 6 (seis) casos que no cuentan con un informe técnico de los daños acaecidos (representa un 86% de la muestra aplicable)
- Se visualizaron 7 (siete) casos que no cuentan con un presupuesto (representa un 29% de la muestra aplicable)

Tal como se mencionó precedentemente, se aclara que esta situación se observó al inicio de la tramitación de los siniestros, verificándose que a medida que avanzó la interacción con la compañía aseguradora, se complementó la información inicial, enviándose la información necesaria para la resolución de los siniestros analizados.

Mayor detalle en Anexo D.2 que se adjunta embebido en el presente informe.

Causa

Debilidades en la supervisión del procedimiento.

Falta de claridad en el procedimiento establecido y expuesto en la Intranet de la Dirección de Infraestructura y Logística.

Falta de definición y difusión de pautas de coordinación entre las áreas damnificadas y el área de contratación de seguros que aseguren el flujo de tareas a realizar desde la ocurrencia del siniestro asegurado.

Efecto

Demoras en la resolución con impacto en la operatividad del Organismo, al no contar con la reposición o la reparación del bien siniestrado oportunamente, producto de la falta de coordinación entre las compañías aseguradoras, el área que ha sufrido el siniestro y el área responsable de la contratación.

Reprocesos en el envío de la información (correspondiente a los antecedentes de los bienes siniestrados) por parte del área que ha sufrido el siniestro al Departamento Gestión de Bienes y Servicios, dado que corresponde a esta última la aprobación final.

Pérdida de control por parte del Departamento Gestión de Bienes y Servicios sobre los procesos de tramitación de siniestros, por desconocimiento en la presentación de reclamaciones, dificultando su seguimiento y control.

Limitación de la capacidad del área responsable de la contratación para analizar la frecuencia y tendencias de los siniestros, lo que podría afectar la negociación de futuras pólizas y condiciones con las aseguradoras.

Recomendación

Establecer un sistema de supervisión efectivo para garantizar que el proceso diagramado para la tramitación de siniestros se cumpla de manera consistente y eficiente. Para ello se sugiere designar un responsable de la supervisión e implementar un sistema de seguimiento.

Impulsar acciones de concientización y difusión sobre la información obrante en la intranet respecto de los pasos a seguir para la tramitación de siniestros, mientras se avanza en la adecuación de la normativa recomendada en la Observación N.º1.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Compras y Logística	Septiembre 2024

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

A instancias del Informe de Auditoría Interna la Dirección de Compras y Logística expresó que en relación a las acciones de concientización y difusión se informa que las mismas se realizan mediante INTRANET desde la página de seguros (<https://intranet.afip.gob.ar/portal/Acentrales/sdgadf/diinlo/seguros.aspx>) la cual contiene los detalles y pasos a seguir para guiar al usuario a realizar las denuncias correspondientes.

Opinión de Auditoría Interna

Este cuerpo auditor recibió positivamente la respuesta de la Dirección de Compras y Logística a instancias de la emisión del Informe de Auditoría Interna, al abordar las recomendaciones formuladas para el proceso de tramitación de siniestros, representando un compromiso efectivo para mejorar la consistencia y eficiencia del proceso y garantizar un manejo efectivo de los siniestros ante la compañía aseguradora contratada.

Durante las tareas de seguimiento, detalladas en el Anexo D Observación N.º 2 del presente Informe, se procedió a verificar los avances en el proceso de tramitación de siniestros. En base a los resultados de la tarea realizada, se ratifican los términos de la observación original, ya que la descentralización de la tramitación de siniestros, sin la intervención del área responsable de la contratación de las mismas, genera falta de coordinación entre las partes involucradas, dando lugar a demoras que impactan en la resolución de los siniestros.

En virtud de ello, esta Auditoría mantiene su recomendación de establecer un proceso integral y coordinado para la tramitación de siniestros, que incluya la validación previa de las reclamaciones y la implementación de canales de comunicación claros entre las áreas involucradas. Asimismo, se considera necesario optimizar la gestión de los antecedentes, los cuales actualmente se encuentran dispersos en correos electrónicos, dificultando el adecuado seguimiento del proceso. En este sentido, resulta fundamental reforzar la utilización del código "GENE00433 – Tramitación de Siniestros" del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a fin de centralizar la documentación vinculada, garantizar la trazabilidad de las actuaciones y fortalecer los controles del proceso.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	In	Def	Déb	Mod	Fue	Ópt	Con acción correctiva informada

3. Debilidades relativas a la integridad de las actuaciones.

Observación

Se espera que la tramitación de los siniestros se realice a través de un medio que permita brindar información sobre todos los casos accesibles de manera integral y trazable, coadyuvando al correcto resguardo de la información en la gestión de estos. Esto implica: utilizar el sistema de Gestión Documental Electrónica⁴ para la consolidación de toda la información relacionada con siniestros (documentación de denuncias, comunicaciones con las compañías de seguros, informes de seguimiento y registros de pagos), implementar controles de integridad de datos para asegurarse de que la información documentada sea precisa y no haya sido alterada, garantizar que el acceso a esta información esté restringido a personal autorizado y asegurar que todos los procedimientos relacionados con el resguardo de información cumplan con las políticas internas del Organismo.

En este sentido, el Organismo cuenta con el código "GENE00433 – Tramitación de Siniestros" en el sistema GDE creado a los efectos de documentar la gestión de trámites de siniestros. La utilización de este sistema permite no depender de las casillas de correo electrónico individuales de los usuarios para acceder a la información relacionada con los siniestros. Además, garantiza que la información esté organizada, actualizada y disponible en todo momento, independientemente de la disponibilidad de las personas responsables o de posibles cambios en sus funciones. La digitalización documental contribuye a una gestión más eficiente y efectiva de los expedientes de siniestro y asegurará la continuidad de la operación incluso en ausencia de personal específico.

De la tarea realizada surge que si bien se encuentra creado en sistema Gestión Documental Electrónica (GDE) el código "GENE00433 – Tramitación de Siniestros", el mismo no es utilizado por las áreas para documentar de manera íntegra y uniforme la tramitación de los siniestros sufridos.

Sobre un total de 755 (setecientos cincuenta y cinco) siniestros denunciados a las compañías aseguradoras durante el período comprendido entre enero 2021 y abril 2023, informados por la Sección Planificación de Bienes, se han visualizado caratulados sólo 3 (tres) expedientes electrónicos.

Causa

Falta de previsión en la normativa aplicable de la utilización del código "GENE00433 – Tramitación de Siniestros" del Sistema de

⁴ Decreto N.º 1759/1972 (Reglamento de Procedimientos Administrativos), artículo 7 inciso b): "Los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de los documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias que deban integrarlos."

Gestión Documental Electrónica (GDE).

Ausencia de controles normados que aseguren la integridad de las actuaciones.

Efecto

La información sobre los siniestros dispersa en diferentes repositorios o medios, puede llevar a la pérdida o falta de disponibilidad de datos.

Complejidad en la búsqueda de antecedentes de las tramitaciones realizadas con las compañías aseguradoras, al encontrarse los mismos en el intercambio de correos electrónicos de las distintas partes involucradas.

Vulnerabilidad del proceso al no centralizarse la documentación y depender de la persona que sufrió el siniestro para que sean enviados los antecedentes del mismo.

Recomendación

Se recomienda la utilización del código "GENE00433 – Tramitación de Siniestros" - y la implementación de rutinas de control sobre las actuaciones de los expedientes electrónicos por los cuales se tramitan los siniestros sufridos a fin de contar íntegramente con los antecedentes y permitir la trazabilidad de los mismos. Asimismo, arbitrar los medios necesarios para comunicar y promover su aplicación por parte de las distintas áreas con responsabilidad patrimonial.

Se insta a la Dirección de Infraestructura y Logística a instrumentar dicha utilización, incorporándolo en la adecuación normativa recomendada en la Observación N.º 1 para la tramitación de siniestros.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Compras y Logística	Septiembre 2024

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

En respuesta al Informe Preliminar de Auditoría Interna, la Dirección de Infraestructura y Logística manifestó su conformidad con la recomendación formulada, comprometiéndose a implementar medidas para mejorar la trazabilidad de los procesos sin afectar la celeridad de las respuestas, así como a incorporar dichas mejoras en la adecuación normativa prevista en la Observación N.º 1.

A instancias del Informe de Auditoría y en el marco del seguimiento final, la Dirección de Compras y Logística informó que se encuentra en desarrollo un formulario GEDO en el sistema GDE, destinado a la gestión y registro de siniestros mediante su vinculación en expedientes electrónicos. Este mecanismo permitirá un seguimiento integral del trámite desde su inicio hasta su conclusión. Actualmente, la implementación de esta herramienta se encuentra en fase de producción en conjunto con el área responsable del sistema GDE.

Opinión de Auditoría Interna

Durante las tareas de seguimiento se observó que, aunque se implementó el código "GENE00433 - Tramitación de Siniestros" en el sistema GDE, su uso no es uniforme en todas las áreas.

Sobre un total de 719 siniestros denunciados a las aseguradoras en el período comprendido entre el 04/08/2023 y el 30/09/2024, sólo se han generado 12 expedientes electrónicos. Además, se constató que éstos no contienen la totalidad de la documentación requerida conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Compras y Logística y la normativa vigente, lo que impacta en la trazabilidad y control del proceso.

En función de estos hallazgos, este cuerpo auditor mantiene los términos de su recomendación de reforzar el uso del código "GENE00433 – Tramitación de Siniestros" para garantizar la centralización y disponibilidad de la información, impulsando la implementación de medidas para promover su utilización en todas las áreas con responsabilidad patrimonial. No obstante, se recepta positivamente el plan de acción presentado por el auditado y valora los avances realizados en la mejora de la trazabilidad del proceso. Se verificará en próximas auditorías la implementación del formulario GEDO mencionado y el uso del GDE como herramienta soporte del proceso.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	In	Def	Déb	Mod	Fue	Ópt	Con acción correctiva informada

4. Debilidades en el relevamiento de los bienes a asegurar.

Observación

Resulta importante contar con el listado actualizado e integral de bienes sobre los cuales la AFIP es responsable, a fin de asegurarse que las responsabilidades civiles y patrimoniales por parte del Organismo estén cubiertas, como así también, para no incurrir en costos innecesarios producto de mantener asegurados bienes que no pertenecen al Organismo.

Cada área dentro de la AFIP tiene la responsabilidad de proporcionar información precisa y actualizada sobre los bienes bajo su

supervisión, asegurando que el listado sea completo y que refleje la situación real de los activos.

En el proceso de contratación de la póliza de seguros, el Departamento de Gestión de Bienes y Servicios debe seguir un enfoque que garantice una planificación adecuada. Esto implica comenzar el relevamiento de información y estimación presupuestaria con suficiente anticipación considerando los plazos de gestión de contratación de la Dirección de Compras y realizar consultas de actualización a una fecha cercana al inicio del contrato con el objetivo de asegurar que los datos estén lo más actualizados posible al momento de la contratación.

En el marco de las tareas de auditoría, se remitió al Departamento Gestión de Bienes y Servicios un cuestionario relativo al proceso de contratación, actualización y ejecución de pólizas de seguros. En respuesta al mismo, el mencionado Departamento manifestó que el relevamiento de bienes a incluir en la póliza objeto de la contratación se inicia con 8 (ocho) meses de anticipación, realizando una actualización 3 (tres) meses antes de la emisión de la póliza (vigencia desde el 04/08/2022 al 04/08/2023), siendo de esta manera la fecha de corte el 30/04/2022.

A partir del relevamiento documental de la información soporte remitida por el Departamento Gestión de Bienes y Servicios, la póliza de seguro original, junto con sus anexos soportes respectivos, y el listado de bienes de uso al 30/04/2022 disponible en SIGMA, se procedió a realizar el cruce de los bienes incluidos en la póliza de seguro, surgiendo las siguientes observaciones:

(i) bienes inducidos en el soporte enviado por el Departamento no incluidos en la póliza original, aunque el alta patrimonial fue anterior a la fecha de corte (30/04/2022).

(ii) bienes registrados en SIGMA a la fecha de corte (30/04/2022) no incluidos en la póliza original.

(iii) inconsistencias en el tratamiento de bienes susceptibles de ser asegurados, y que fueron informados luego de la fecha de corte establecida (30/04/2022).

(iv) bienes incluidos en la póliza cuyo número de activo fijo y/o número de inventario no fueron encontrados en SIGMA al 30/04/2022.

Mayor detalle en Anexo D.4 que se adjunta embebido en el presente informe.

Causa

Falta de claridad en la definición y comunicación de los criterios y límites para la inclusión de bienes en la póliza de seguros.

Procesos inadecuados de identificación de bienes a asegurar.

Ausencia de una normativa clara que establezca los requisitos para la inclusión en la cobertura.

Efecto

Los bienes no asegurados o mal asegurados no estarían protegidos adecuadamente pudiendo ocasionar un riesgo operativo, financiero y/o civil para el Organismo.

Problemas en la reclamación en caso de siniestro, ya que la falta de precisión en el alcance de los bienes a ser cubiertos puede llevar a desacuerdos entre el Organismo y la aseguradora.

La eventual identificación de errores en el alcance de los bienes después de un siniestro, podría llevar a renegociar la cobertura con la aseguradora, implicando costos adicionales y tiempo de gestión.

La incorrecta inclusión de activos puede afectar la capacidad del área para gestionar adecuadamente los riesgos sobre los bienes del Organismo.

Recomendación

Instar a la Dirección de Infraestructura y Logística a incorporar de manera detallada en la adecuación normativa recomendada en la Observación N.º 1, el proceso de recopilación de información y los criterios para determinar los bienes a incluir en las pólizas de seguro, lo que asegurará que todas las áreas con responsabilidad patrimonial sigan un enfoque consistente y estandarizado en el proceso de contratación de seguros.

Evaluar la posibilidad de acercar la fecha de corte a una fecha más próxima a la renovación de la orden de compra (04/08/2024), a fin de contar con el listado de bienes a asegurar lo más cercano posible a la emisión de la póliza original, reduciendo de esta manera la necesidad de tramitación de endosos y garantizando que los activos estén debidamente protegidos en todo momento.

Por último, resulta importante recordar y comunicar a todas las áreas su responsabilidad en la revisión y notificación de los bienes que deben ser asegurados, en este sentido, se recomienda establecer procedimientos para que cada área proporcione información precisa y actualizada sobre los activos bajo su supervisión.

Plan de acción	
Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Compras y Logística	Septiembre 2024

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Dirección de Compras y Logística mantiene lo expresado a instancias del Informe Preliminar, aceptando la recomendación de este cuerpo Auditor, comprometiéndose a incorporar una metodología para la recopilación de información y criterios de inclusión de bienes en las pólizas en la actualización normativa prevista. Destaca la importancia de mantener actualizados los bienes y señala que la inclusión en la póliza, ya sea inicial o por endoso, no afecta la cobertura, siempre que exista correspondencia entre la solicitud y la fecha de cobertura.

Opinión de Auditoría Interna

Sobre la base de las observaciones surgidas durante las tareas de ejecución de la Auditoría de Gestión de Seguros y las respuestas obtenidas a las mismas en el Informe de Auditoría Interna, se seleccionó una muestra para ver el estado de la misma a instancias de las actividades de seguimiento final. A tal efecto, se envió pedido de información al entonces Departamento Bienes y Servicios (DI CYLO) solicitando información respaldatoria del tratamiento dado a cada uno de los bienes seleccionados.

Para la muestra seleccionada y (i) en virtud de la evidencia proporcionada, (ii) la respuesta recibida por parte del entonces Departamento Bienes y Servicios y (iii) las tareas de seguimiento realizadas para cada renglón correspondiente a la póliza de seguros, se constató que, en la mayoría de los casos, no existen observaciones pendientes de regularización. Se verificó la adecuada justificación para la no inclusión de ciertos bienes en las pólizas correspondientes y la correcta incorporación posterior de otros. Sin embargo, en relación a los equipos electrónicos, en función de las tareas realizadas y la respuesta recibida, este cuerpo auditor, reitera la recomendación de contar con una normativa actualizada en los términos de la Observación 1, en tanto no se cuenta con un criterio uniforme para la inclusión en póliza de un mismo grupo de bienes.

Por último, se destacan oportunos los correos electrónicos enviados mediante Comunicación interna “CONTRATACIÓN DE SEGUROS” del 22/04/2024 y 17/12/2024, con el fin de que las áreas responsables patrimonialmente actualicen el inventario susceptible de ser asegurado.

De esta manera se da por concluido el seguimiento evaluándose en próximas auditorías la emisión final de la normativa.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	In	Def	Déb	Mod	Fue	Ópt	Con acción correctiva informada

5. Utilización de criterios disímiles en la valuación de los inmuebles asegurados.**Observación**

La valuación de los bienes a ser asegurados debe realizarse mediante un criterio unificado. Pueden medirse a sus valores de mercado, ya sea que pueda obtenerse valores de reposición o bien ser actualizados en función de índices disponibles para cada renglón a fin de que la suma asegurada permita cubrir de manera razonable el riesgo al que se encuentra expuesto el patrimonio del Organismo.

En virtud de las tareas realizadas se ha observado para el renglón de la contratación “R2 - Seguro para edificios varios” que a los efectos de la valuación:

a) Para los inmuebles cuya responsabilidad se encuentra en área central se ha considerado en base a los metros cuadrados, zona y tipología, de acuerdo a la información obtenida en el sitio web: www.lea-global.com/calculador.

En relación a la valorización de equipamiento interior (“contenido”), se realizó un estimado estándar de equipamiento por persona, obteniendo los valores del mercado actualizado.

b) Mientras que, para los restantes inmuebles, administrados por áreas descentralizadas, se visualizaron diversos criterios para su valuación: se han tomado valores actuales (por la misma página mencionada), valores históricos/fiscales, valuaciones realizadas por peritos, etc.

En particular, se visualizaron 26 (veinte y seis) inmuebles cuyo valor a asegurar es menor a un millón de pesos, suma de bajo monto considerando la naturaleza de los bienes.

Mayor detalle en Anexo D.5 que se adjunta embebido en el presente informe.

Causa

Ausencia de una norma que establezca la utilización de un criterio de valuación unificado en todo el Organismo.

Efecto

La falta de un criterio de valuación unificado podría no cubrir potenciales riesgos asociados a los bienes asegurados.

Recomendación

Se insta a la Dirección de Infraestructura y Logística incluir en la adecuación normativa recomendada en la Observación N.º 1 un acápite relativo a la definición de un criterio de valuación inequívoco y homogéneo para establecer el valor a asegurar de los inmuebles del Organismo.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Compras y Logística	Septiembre 2024

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Dirección de Compras y Logística mantiene lo expresado a instancias del Informe Preliminar aceptando la recomendación brindada por esta Auditoría y expresando que se contemplará la definición de un criterio de valuación en la actualización de la normativa vigente.

Respecto a la observación sobre criterios disímiles de valuación, expresa que se procedió a informar a cada área del Organismo sobre los valores asegurados y se permitió que cada una de ellas defina el monto del inmueble, así como el del contenido, ya que no existe normativa alguna que regule la obligatoriedad, forma o alcances de este tipo de cobertura.

Por último, indicó que a la fecha se considera que cada área es responsable de los datos enviados y de rectificar cualquier información a lo largo del contrato.

Opinión de Auditoría Interna

Durante las tareas de seguimiento se procedió a verificar los avances sobre las acciones comprendidas, observándose que aún no se cuenta con un criterio uniforme para la valuación de inmuebles asegurados.

En lo que respecta a la valuación del Edificio Sede Central, la misma fue realizada por la compañía Nación Seguros S.A. a través de la firma LEA GLOBAL, mediante una inspección destinada a determinar el valor real del inmueble para su cotización. No se informó específicamente si para otros inmuebles cuya responsabilidad recae en el Área Central se sigue utilizando el criterio basado en metros cuadrados, zona y tipología (según la herramienta www.leaglobal.com/calculador) ni si la valorización del equipamiento interior continúa calculándose mediante un estimado estándar de equipamiento por persona con valores de mercado actualizados.

De acuerdo a lo mencionado precedentemente, la variación en la valuación del inmueble ubicado en Hipólito Irigoyen N.º 370 se atribuye al resultado del proceso de cotización realizado por la firma LEA GLOBAL, sin embargo, no se brindó una explicación específica sobre la falta de variación en la valuación de las restantes dependencias incluidas en esta categoría.

En este sentido, este cuerpo Auditor mantiene la postura que considerar a cada área como responsable de los datos enviados y de rectificar cualquier información durante el contrato, refleja una descentralización de responsabilidades en la gestión de la información de los bienes asegurados que, si bien permite flexibilidad para que el proceso pueda adaptarse a la dinámica de cada área, no resulta suficiente para garantizar la consistencia y precisión de los datos. La continuidad de esta práctica debería estar acompañada con mecanismos eficientes de coordinación y actualización constante, para preservar la integridad y adecuado aseguramiento de los activos de la organización, siendo la definición de criterios normativos homogéneos de valuación una medida eficaz para cumplir con dichos objetivos. De esta manera, se da por concluido el seguimiento evaluándose en próximas auditorías la implementación de medidas tendientes a la unificación de criterios de valuación.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	In	Def	Déb	Mod	Fue	Ópt	Con acción correctiva informada

6. Debilidades en las prácticas de control en relación al proceso de actualización de las pólizas emitidas por altas, modificaciones y bajas**Observación**

Es fundamental que el proceso de gestión de seguros incluya un procedimiento claro y efectivo para actualizar y excluir bienes de la póliza de manera oportuna. Esto implica mantener una comunicación fluida y precisa con la aseguradora, notificando cualquier cambio en los activos asegurados tan pronto como ocurran.

Asimismo, se deben establecer mecanismos de control y seguimiento para garantizar que la póliza esté siempre alineada con los

bienes y riesgos reales del Organismo.

Del relevamiento de endosos tramitados para la actualización de los bienes a asegurar por altas, modificaciones y bajas, han surgido bienes incluidos de manera duplicada en los endosos posteriores, bienes endosados que no se visualizaron registrados en SIGMA, demoras en la comunicación de bajas, entre otras consideraciones.

Mayor detalle en Anexo D.6 embebido al presente informe.

Causa

Falta de procedimientos claros y efectivos para la revisión y seguimiento de los cambios realizados en las pólizas de seguros.

Falta de supervisión suficiente.

Efecto

La inadecuada información y comunicación sobre los bienes incluidos o excluidos en la cobertura, puede ocasionar conflictos con la aseguradora en caso de presentarse un reclamo.

Las debilidades en el proceso de actualización de los bienes efectivamente asegurados, puede originar pagos de primas innecesarias o sobrevaluadas.

Recomendación

Se insta a la Dirección de Infraestructura y Logística a incorporar en la adecuación normativa recomendada en la Observación N.º 1 los procedimientos que deben seguirse ante altas, modificaciones y bajas de bienes susceptibles de ser asegurados.

En línea con lo expuesto, se espera que la Dirección de Infraestructura y Logística establezca mecanismos de supervisión periódica para asegurar que las áreas con responsabilidad patrimonial cumplan con los procedimientos de actualización de pólizas de seguros de manera efectiva.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Dirección de Compras y Logística	Septiembre 2024

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

La Dirección de Compras y Logística mantiene lo expresado a instancias del Informe Preliminar tomando la recomendación de esta Auditoría, expresando que se implementarán procedimientos para gestionar altas, modificaciones y bajas de bienes asegurados, incorporándolos en la actualización normativa recomendada en la Observación N.º 1.

Asimismo, proporcionó aclaraciones sobre la detección de bienes duplicados en endosos, demoras en la comunicación de bajas y otros aspectos identificados. En relación a los aspectos de registración patrimonial, la mencionada Dirección expresó que son responsabilidad exclusiva de las áreas usuarias y la División Patrimonio.

Opinión de Auditoría Interna

Esta Auditoría receptó positivamente la respuesta de la entonces Dirección de Infraestructura y Logística, en respuesta al Informe Preliminar, que manifestó su compromiso de implementar procedimientos para la gestión de altas, modificaciones y bajas de los bienes asegurados, integrándolos en la actualización normativa recomendada. Asimismo, en relación con las aclaraciones brindadas sobre las situaciones relevadas en las tareas de campo, se sugirió a dicha Dirección impulsar una comunicación, a través de su Subdirección General, para reforzar la actualización continua de los inventarios patrimoniales.

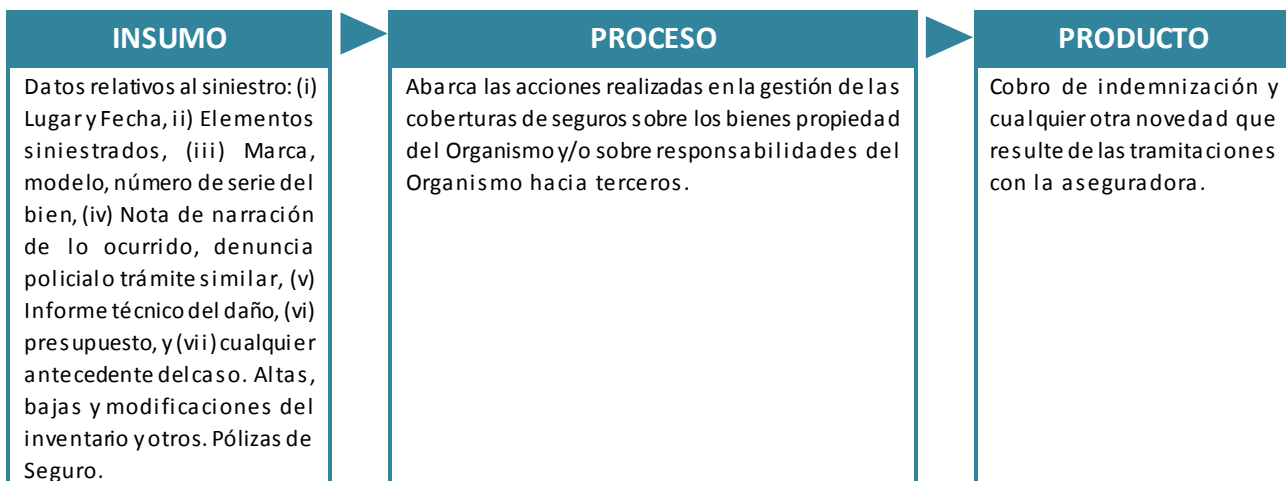
Durante las tareas de seguimiento, detalladas en el Anexo D Observación N.º 6 del presente Informe, se relevó el grado de avance en las acciones comprometidas. En base a los resultados de la tarea realizada se ratifican los términos de la observación original, siendo fundamental que el proceso de gestión de seguros incluya un procedimiento claro y efectivo para actualizar y excluir bienes de la póliza de manera oportuna y establecer mecanismos de control y seguimiento para garantizar que la póliza esté siempre alineada con los bienes y riesgos reales del Organismo.

Del relevamiento de endosos tramitados para la actualización de los bienes a asegurar por altas, modificaciones y bajas, ha surgido (i) falta de documentación respaldatoria no haciendo posible validar la inclusión de los bienes, (ii) inconsistencias en la categorización de los bienes asegurados lo que genera incertidumbre sobre la cobertura adecuada de los mismos, (iii) ausencia de controles cruzados con el inventario patrimonial, (iv) deficiencia en los alcances de la cobertura ante posibles siniestros y (v) falta de exclusión oportuna de bienes de la póliza original. De esta manera, se da por concluido el seguimiento evaluándose en próximas auditorías la implementación de medidas tendientes a la unificación de criterios de valuación.

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	In	Def	Déb	Mod	Fue	Ópt	Con acción correctiva informada

Unidad auditable y Normativa aplicable

Unidad auditable (proceso/área)



Riesgos relevantes	- Insuficiencia en la contratación de pólizas de seguros: Bienes pertenecientes al Organismo no asegurados y/o responsabilidad ante terceros no cubierta. - Contratación de seguros improcedentes: Pólizas de seguros sobre bienes no pertenecientes al Organismo y/o sobre bienes sobre el cual el Organismo no tiene responsabilidad ante terceros. - Incumplimiento en el procedimiento de ejecución de pólizas: Incumplimiento en los aspectos formales de la tramitación de los bienes siniestrados que pudiesen ocasionar pérdidas económicas a la Administración por falta de ejecución de su cobertura.
Controles asociados auditados (*)	1.1. Acciones y tareas del área: La División Administración de Bienes, es la dependencia encargada de gestionar las coberturas de seguros necesarias para todo el Organismo en forma centralizada; y a la que se debe recurrir en cualquier caso vinculado con las coberturas de seguros (Altas, Bajas, Modificaciones, Siniestros). 1.2. Áreas responsables: La única forma de tener asegurados los bienes y cubiertas las responsabilidades del Organismo hacia terceros; y de tener actualizados los registros para las coberturas, es contando con la información de todas las unidades del Organismo, más allá de la que puede aportar la División Patrimonio. 1.3. SIGMA – Reporte Activos Fijos: El sistema SIGMA, a través del módulo de activos fijos, permite visualizar a una fecha dada los bienes de uso propiedad de la AFIP, como así también, las altas, bajas y modificaciones durante un período determinado. 2.1. Acciones y tareas del área: La División Administración de Bienes, es la dependencia encargada de gestionar las coberturas de seguros necesarias para todo el Organismo en forma centralizada; y a la que se debe recurrir en cualquier caso vinculado con las coberturas de seguros (Altas, Bajas, Modificaciones, Siniestros). 2.2. Áreas responsables: La única forma de tener asegurados los bienes y cubiertas las responsabilidades del Organismo hacia terceros; y de tener actualizados los registros para las coberturas, es contando con la información de todas las unidades del Organismo más allá de la que puede aportar la División Patrimonio. 2.3. SIGMA – Reporte Activos Fijos: El sistema SIGMA, a través del módulo activos fijos, permite visualizar a una fecha dada los bienes de uso propiedad de la AFIP, como así también, las altas, bajas y modificaciones durante un período determinado. 3.1. Procedimientos normados: La Instrucción General N.º 03/2002 (DI ADMI) establece el procedimiento a seguir ante la desaparición o daño de equipos electrónicos pertenecientes a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 3.2. Procedimientos específicos: Los procedimientos específicos de la Dirección de Infraestructura y Logística establece el procedimiento a seguir en la gestión de casos de siniestros automotores de todos los vehículos de esta AFIP (de aplicación también a los restantes bienes asegurados), desde la denuncia hasta su resolución a fin de evitar dilaciones en el proceso y pérdidas económicas producto de una gestión ineficiente.

Objetivos de Auditoría (**)

- 1.1.1. ¿La División Administración de Bienes cuenta con el detalle integral de los bienes a asegurar? ¿El detalle de bienes se encuentra actualizado incluyendo las mejoras y/o modificaciones sobre los mismos? ¿Existen tramitaciones de seguros descentralizadas? (N.º 4; 5; 6)
- 1.2.1. ¿Las áreas responsables de los bienes han informado oportunamente a la División Administración de Bienes sobre la adquisición de nuevos bienes y/o modificaciones de los bienes existentes en patrimonio del Organismo? ¿Las unidades con capacidad de contratación han informado la celebración de contratos de alquiler que requieran de la contratación de seguros? (N.º 4; 6)
- 1.2.2. ¿Las áreas con capacidad de contratación han informado la celebración de contratos y/o actividades con la comunidad (como por ejemplo visitas de colegios, visitas de comisiones externas, etc.) que requieran la contratación de pólizas de seguro que cubran al Organismo de responsabilidad ante terceros? (N.º 4; 6)
- 1.3.1. ¿El inventario de activos fijos se encuentra actualizado brindando información íntegra, confiable y oportuna? (N.º 4; 6)
- 2.1.1. ¿La División Administración de Bienes analiza las bajas y modificaciones sobre los bienes propiedad del Organismo de manera periódica a fin de identificar modificaciones a ser informadas a las compañías de seguros? ¿Se solicitan endosos a las Compañías de Seguros en función de las modificaciones del inventario? (N.º 6)
- 2.2.1. ¿Las áreas responsables de los bienes han informado oportunamente a la División Administración de bienes sobre las bajas de bienes? ¿Las unidades con capacidad de contratación han informado la culminación o cancelación de contratos de alquiler que requieran de la contratación de seguros? (N.º 6)
- 2.2.2. ¿Las áreas con capacidad de contratación han informado la culminación o cancelación de contratos y/o actividades con la comunidad (como por ejemplo visitas de colegios) que requieran la baja de pólizas de seguro? (N.º 6)
- 2.3.1. ¿El inventario de activos fijos se encuentra actualizado brindando información íntegra, confiable y oportuna? (N.º 4; 6)
- 3.1.1. ¿Las áreas centralizadas y descentralizadas del Organismo, con participación en el proceso de tramitación de ejecución de siniestros sobre bienes asegurados dan cumplimiento a lo normado en la Instrucción General N.º 03/2002 (DI ADMI)? (N.º 1)
- 3.2.1. ¿La División de Administración de Bienes y las áreas con responsabilidad patrimonial, dan cumplimiento a lo establecido en los procedimientos específicos de la Dirección de Infraestructura y Logística a fin de asegurar los lineamientos en la tramitación de ejecuciones de los bienes siniestrados no generando dilaciones en el proceso y evitando pérdidas económicas producto de una gestión ineficiente? (N.º 2; 3)

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.º): N.º de Observación correspondiente.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.º 369/2023 (SGN) - Guía de Procedimientos – SISAC.	05/10/2023
	Resolución N.º 300/2022 (SGN) - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	Resolución N.º 290/2019 (SGN) - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	20/08/2019
	Resolución N.º 172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
	Resolución N.º 152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición N.º 07/2019 (SDG AUI) - Aprobación Manual de Auditoría Interna – Versión 6.2.	20/05/2019
	Instrucción General AFIP N.º 01/2016 - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	Instrucción General N.º 01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º 01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	08/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control.	29/10/1992
	Ley N.º 19.549 de Procedimientos Administrativos.	27/04/1972
	Ley N.º 17.418 de Seguros	01/07/1968
	Decreto N.º 823/2021 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. ⁵	02/12/2021
	Decreto N.º 747/2024 – Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.)	21/08/2024

⁵ Derogado por el Decreto N.º 747/2024

Decreto N.° 1.344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional N.° 24.156	05/10/2007
Disposición N.° 72/2021 (AFIP) - Régimen de responsabilidad patrimonial por daños causados al Estado Nacional en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos.	26/05/2021
Disposición N.° 36/2021 (AFIP) - Baja de bienes de uso muebles. Disposición N.° 252/13 (AFIP). Su sustitución.	12/03/2021
Disposición N.° 139/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos de Gestión Financiera. Su modificación.	09/12/2009
Disposición N.° 33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación.	27/03/2009
Disposición N.° 252/2013 (AFIP) - Baja de bienes muebles s/declaración en condición de desuso o rezago, autorización de venta, cesión sin cargo o destrucción	15/05/2013
Instrucción General N.° 03/2002 (DI ADMI) - Procedimiento a seguir ante la desaparición o daño de equipos electrónicos pertenecientes a la Administración Federal de Ingresos Públicos.	15/07/2002
Procedimiento Específico - Gestión de siniestros automotores. Su aprobación.	02/09/2019
Manual - Toma de inventario 2023 (DI PRFI)	-
Instructivos de aplicación SIGMA - Intranet-Otras Páginas-Proyecto SIGMA.	-

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	Apellido y Nombre	
	Director de Auditoría de Procesos Centrales (A/C)	Lic. DEL CARRIL, Jorge	
	Jefa del Departamento Auditoría de Gestión de Recursos (A/C)	C.P. VILLANUEVA, Natalia Andrea	
	Jefe de la División Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte (A/C)	C.P. GABARONI, Nicolás	
	Supervisor (A/C)	C.P. SONEGO GRASSI, Lucio	
	Auditora	C.P. PENNACCHIO, Natalia Leticia	

Autoridades y/o Responsables del área auditada	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General de Administración Financiera	Lic. SUAREZ, Gastón	Lic. SUAREZ, Gastón
	Director de Compras y Logística	C.P. BARREIROS CAVACO, Martin	C.P. BARREIROS CAVACO, Martin ⁶ Abog. BUFACCHI, Marcelo Adrián ⁷
	Director de Infraestructura y Logística	_8	Abog. BUFACCHI, Marcelo Adrián ⁹ Abog. AQUINO, Juan Ignacio ¹⁰ Ing. RUZ, Alejandro Pablo ¹¹
	Jefe del Departamento Bienes y Servicios.	Arq. PIGNATARO, German Dario	Arq. PIGNATARO, German Dario ¹²
	Jefe del Departamento Gestión de Bienes y Servicios	_13	Arq. VEIGA, Matías ¹⁴ Arq. SIFFREDI, Diego Eduardo ¹⁵
	Jefe de la División Administración de Bienes	Lic. PEREZ, Damián	Lic. PEREZ, Damián
	Jefe de la Sección Planificación de Bienes y Seguros	Téc. Mec. CANALS, Maximiliano	Téc. Mec. CANALS, Maximiliano ¹⁶
	Jefe de la Sección Planificación de Bienes	_17	Abog. DEDE, Damián ¹⁸ Téc. Mec. CANALS, Maximiliano ¹⁹

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Seguimiento Observación 4	
1. Sobre la base de las observaciones surgidas durante las tareas de ejecución de la Auditoría de Gestión de Seguros y las respuestas obtenidas a las mismas en el Informe de Auditoría Interna se seleccionó una muestra para ver el estado de las mismas a instancias de las actividades de seguimiento final.	18/11/2024 al 13/02/2025
2. Se envió pedido de información al Departamento Bienes y Servicios (DI CYLO) solicitando información respaldatoria del tratamiento dado a cada uno de los bienes seleccionados.	
3. En función del análisis de la información recibida se concluyó respecto de la razonabilidad en el tratamiento de	

⁶ Inicio de funciones a partir del 19/12/2024 por Disposición N.° 206/2024 (ARCA).⁷ Inicio de funciones a partir del 22/08/2024 por Disposición N.° 142/2024 (AFIP) y finalizadas el 11/12/2024 por Disposición N.° 206/2024 (ARCA).⁸ Dirección eliminada por la Disposición N.° 103/2024 (AFIP), reemplazada por la Dirección de Compras y Logística.⁹ Inicio de funciones a partir del 10/02/2023 por Disposición N.° 22/2023 (AFIP) y finalizadas el 21/08/2024 por Disposición N.° 142/2024 (AFIP).¹⁰ Inicio de funciones a partir del 22/08/2022 por Disposición N.° 156/2022 (AFIP) y finalizadas el 10/02/2023 por Disposición N.° 22/2023 (AFIP).¹¹ Finalizadas sus funciones el 22/08/2022 por Disposición N.° 156/2022 (AFIP).¹² Inicio de funciones a partir del 22/08/2024 por Disposición N.° 500/2024 (SDG RHH).¹³ Departamento eliminado por la disposición N.° 103/2024 (AFIP), reemplazado por el Departamento Bienes y Servicios.¹⁴ Finalizadas sus funciones el 14/04/2024 por Disposición N.° 206/2024 (ARCA).¹⁵ Inicio de funciones a partir del 15/04/2024 por Disposición N.° 206/2024 (SDG RHH) y finalizadas el 21/08/2024 por Disposición N.° 500/2024 (SDG RHH).¹⁶ Inicio de funciones a partir del 22/08/2024 por Disposición N.° 524/2024 (SDG RHH).¹⁷ Sección eliminada por la Disposición N.° 40/2024 (SDG ADF), reemplazada por la Sección Planificación de Bienes y Seguros.¹⁸ Finalizadas sus funciones el 11/04/2024 por Disposición N.° 206/2024 (SDG RHH).¹⁹ Inicio de funciones a partir del 12/04/2024 por Disposición N.° 206/2024 (ARCA) y finalizadas el 21/08/2024 por Disposición N.° 524/2024 (SDG RHH).

Descripción	Fecha desde/hasta
la gestión de seguros para cada grupo de bienes. – Bienes incluidos en el archivo soporte enviado por el Departamento Gestión de Bienes y Servicios no incluidos en la póliza cero cuya alta es anterior a la fecha de corte (30/04/2022) – Bienes registrados en SIGMA a la fecha de corte (30/04/2022) no incluidos en la póliza cero – Bienes incluidos en la póliza cero cuyo número de activo fijo y/o número de inventario no fueron encontrados en SIGMA al 30-04-2022	
Endosos Altas y Modificaciones 1. Se ejecutaron a través de SIGMA las altas correspondientes al período 01-05-2023 al 30-09-2024. (Debido a que los endosos durante las tareas de campo fueron vistos desde la emisión de la póliza cero "30-04-22" al 30-04-2023). Con este detalle se espera cubrir la inclusión de los nuevos bienes en las pólizas vigentes a la fecha de análisis. 2. Se excluyeron las clases de Activos: • 9XXX • 4590 - LIBROS, REVISTAS, OTROS • 4810 - PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN DEP 3 AÑOS 3. Se clasificaron los restantes bienes de acuerdo al mejor saber y entender. Se analizó la razonabilidad de la clasificación en función de la clase de activo fijo a fin de verificar que bienes de una misma o similar naturaleza no hayan sido agrupados en distintos renglones de la póliza de seguros. Así mismo, se identificaron bienes que por su naturaleza o por la modalidad de contratación no poseen una póliza de seguros específica que individualice al bien. Tal es el caso de: altoparlante, anilladora, botiquín, perchero, destructor de papeles, pizarra, routers, data swich, rack de comunicaciones. 4. Se seleccionaron bienes de cada renglón del PBCY con altas en el período analizado, incluyendo edificios, automotores, equipos electrónicos, túneles detectores de metales, escáneres móviles, seguros para obras de arte y cobertura por riesgo civil uso de canes. 5. Se requirió al Departamento de Bienes y Servicios (DI CYLO) documentación respaldatoria sobre las altas de bienes. 6. Se evaluó la razonabilidad del tratamiento de seguros para cada grupo de bienes en función de la información recibida.	24/09/2024 al 04/02/2025
Análisis de razonabilidad contratación seguros 1. Se ejecutó a través de SIGMA Trx FBL3N la cuenta # 6112235400 para el período comprendido entre el 01-01-2024 y el 31-01-2025. 2. Se analizó la composición de la cuenta a fin de identificar los conceptos que impactaban en la misma. 3. De los movimientos analizados se excluyeron a los correspondientes al devengamiento de la Póliza con Nación Seguro por considerarse razonable en virtud del acuerdo Interadministrativo vigente. 4. En relación a los restantes conceptos se analizó la razonabilidad de los mismos. 5. En función de la documentación respaldatoria se concluyó respecto a la razonabilidad de dichos pagos.	10/02/2025 al 25/04/2025
Endosos Bajas 1. Se ejecutaron a través de SIGMA las bajas correspondientes al período 01-05-2023 al 30-09-2024. (Debido a que los endosos durante las tareas de campo fueron vistos desde la emisión de la póliza cero "30-04-22" al 30-04-2023). Con este detalle se espera cubrir que hayan sido excluidos los bienes dados de baja en las pólizas vigentes a la fecha de análisis 2. Se excluyeron las clases de Activos: • 9XXX • 4590 - LIBROS, REVISTAS, OTROS • 4810 - PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN DEP 3 AÑOS 3. Se clasificaron los restantes bienes de acuerdo al mejor saber y entender. Se analizó la razonabilidad de la clasificación en función de la clase de activo fijo a fin de verificar que bienes de una misma o similar naturaleza no hayan sido agrupados en distintos renglones de la póliza de seguros. Dado que el reporte de baja no trae el campo "Dependencia" a los efectos de clasificar el "Contenido valores" se consideró que la totalidad de los bienes se encuentran en el renglón 2. El efecto de esta simplificación no es material dado que los bienes se encuentran en su mayoría amortizados. 4. Se seleccionaron los ítems de mayor relevancia, ya sea por valor o por concepto, a fin de seleccionar la	24/09/2024 al 24/02/2025

Descripción	Fecha desde/hasta
muestra de endosos por bajas - R5-AUTOMOTOR TODO RIESGO - R13-EQUIPOS ELECTRÓNICOS - a- Notebooks - b- PC - c- Tablet - R18- RIESGO CIVIL USO DE CANES 5. Se envió pedido de información al Departamento Bienes y Servicios (DI CYLO) solicitando información respaldatoria de las bajas. 6. En función del análisis de la información recibida se concluyó respecto de la razonabilidad en el tratamiento de la gestión de seguros para cada grupo de bienes.	
Ejecución de pólizas Con el fin de cumplir con el objetivo del procedimiento se solicitó a Nación Seguros detalle de Siniestralidad histórico del Organismo hasta enero 2025. Para los siniestros comprendidos entre el 01/01/2024 hasta el 31/01/2025 cuyo estado de tramitación se encuentre en “Trámite”, se agruparon los siniestros reportados en dos grupos, por un lado, aquellos correspondientes a seguros automotores y por el otro, los restantes bienes asegurados. Posteriormente, para la muestra seleccionada se verificó el cumplimiento Instrucción General N.º 03/2002 (DI ADMI) y los procedimientos específicos de la Dirección de Infraestructura y Logística.	27/11/2024 al 12/03/2025
Expedientes de Tramitación de Siniestros ISF Con el fin de cumplir con el objetivo del procedimiento se solicitó a la Dirección de Gestión Documental suministrar el detalle de la totalidad de Expedientes Electrónicos generados -vía sistema Gestión Documental Electrónica (GDE)- bajo el código "GENE00433 - Tramitación de Siniestros", desde el 04/08/2023 hasta la fecha (30/09/2024), indicando mínimamente número de expediente, fecha de creación y asunto del mismo. De la respuesta recibida surge que se han creado 13 (trece) expedientes electrónicos con el código GENE00433 - Tramitación de Siniestros de los cuales uno se encuentra fuera de alcance por corresponder al análisis de “<i>Régimen Disciplinario respecto de la Responsabilidad del Empleado Público por los Bienes del Estado</i>” Se procedió a efectuar la lectura de la totalidad de los mismos a fin de verificar que se encuentren incorporados a los mismos la totalidad de la información requerida por los procedimientos específicos de la Dirección de Infraestructura y Logística del área y la Instrucción General N.º 3/2002 (DI ADMI).	27/09/2024 al 14/02/2025

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

In	Inexistente
Def	Deficiente
Déb	Débil
Mod	Moderado
Fue	Fuerte
Ópt	Óptimo

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA			
30/11/2023	ME-2023-03057710-AFIP-DVAGPS#SDGAUI	Remisión Informe de Auditoría Interna CGR 11/2023 (SDG ADF).	SI
DEPARTAMENTO BIENES Y SERVICIOS			
24/09/2024	PV-2024-03174088-AFIP-DEAUGR#SDGAUI	CGR 11/2023 - Compras, contrataciones y servicios - Gestión de Seguros – Tareas de Seguimiento. Solicitud de información.	SI
02/10/2024	Correo electrónico s/n	CGR 11/2023 - COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS - Gestión de Seguros (DE BYSE). Tareas de Seguimiento - EX-2024-03246355- -AFIP-EQ5DIAUPC#SDGAU. Solicitud de prórroga. Aprobación.	SI
02/12/2024	PV-2024-04223813-AFIP-DVAGPS#SDGAUI	CGR 11/2023 – Compras, contrataciones y servicios – Gestión de Seguros – Tareas de Seguimiento. Solicitud de información.	SI
19/02/2025	PV-2025-00664949-AFIP-DEAUGR#SDGAUI	CGR 11/2023 Compras, contrataciones y servicios - Gestión de Seguros. Solicitud de información.	SI
DIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL			
20/09/2024	PV-2024-03135093-AFIP-DIAUPC#SDGAUI	CGR 11/2023 - Compras, contrataciones y servicios - Gestión de Seguros - Tareas de Seguimiento. Solicitud de Información.	SI
NACIÓN SEGUROS S.A.			
27/11/2024	Correo electrónico s/n	CGR 11/2023 - Auditoria de Gestión de Seguros ARCA (ex-AFIP). Solicitud de Información Nación Seguros SA.	NO
06/02/2025	Correo electrónico s/n	Re: CGR 11/2023 - Auditoria de Gestión de Seguros ARCA (ex-AFIP). Solicitud de Información Nación Seguros SA.	SI
24/02/2025	Correo electrónico s/n	Fwd: Fwd: CGR 11/2023 - Auditoria de Gestión de Seguros ARCA (ex-AFIP). Solicitud de Información Nación Seguros SA.	NO
11/03/2025	Correo electrónico s/n	CGR 11/2023 - Auditoria de Gestión de Seguros ARCA (ex-AFIP). Solicitud de Información Nación Seguros SA. - Reiteración	SI
DIRECCION REGIONAL ADUANERA NOROESTE (SDG OAI)			
19/02/2025	PV-2025-00665019-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RANO)	SI
DIRECCION REGIONAL POSADAS (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00665018-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RPOS)	SI
DIRECCION REGIONAL ADUANERA HIDROVIA (SDG OAI)			
19/02/2025	PV-2025-00665017-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RAHI)	SI
DIRECCION REGIONAL SANTA FE (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00665016-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RSFE)	SI
DIRECCIÓN REGIONAL CORDOBA (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00665015-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RCOR)	SI
DIRECCION REGIONAL COMODORO RIVADAVIA (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00665012-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RCRI)	SI

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
DIRECCIÓN REGIONAL PARANA (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00665011-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RPAR)	SI
DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00665006-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RSJU)	SI
DIRECCION REGIONAL ROSARIO (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00665005-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RROOS)	SI
DIRECCION REGIONAL ADUANERA PATAGONICA (SDG OAI)			
19/02/2025	PV-2025-00664802-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RAPT)	SI
DIRECCION REGIONAL ADUANERA PAMPEANA (SDG OAI)			
19/02/2025	PV-2025-00664800-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RAPA)	SI
DIRECCION REGIONAL JUNIN (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00664795-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RJUN)	SI
DIRECCION REGIONAL LA PLATA (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00664794-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RLPL)	SI
DIRECCION REGIONAL ADUANERA CENTRAL (SDG OAI)			
19/02/2025	PV-2025-00664791-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RACE)	SI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SDG OAM)			
19/02/2025	PV-2025-00664788-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DE ADFN)	SI
DIRECCION REGIONAL RIO CUARTO (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00663633-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RRCU)	SI
DIRECCION REGIONAL MAR DEL PLATA (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00663615-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RMDP)	SI
DIRECCION REGIONAL MENDOZA (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00663605-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RMEN)	SI
DIRECCION REGIONAL ADUANERA NORESTE (SDG OAI)			
19/02/2025	PV-2025-00663592-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RANE)	SI
DIRECCION REGIONAL BAHIA BLANCA (SDG OPII)			
19/02/2025	PV-2025-00663587-AFIP-DIAUPC#ARCA	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RBBL)	SI
DIVISION ADMINISTRACION DE BIENES (DE BYSE)			
21/02/2025	PV-2025-00702516-AFIP-DEAUGR#SDGAUI	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DV IICS)	SI
DIVISION ADMINISTRATIVA (DI RCII)			
10/03/2025	PV-2025-00898879-AFIP-DVAGPS#SDGAUI	CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DADM DI RCII)	SI

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA		
02/07/2024	PV-2024-01881174-AFIP-SESPDISAFC#SDGADF	ME-2023-03057710-AFIP-DVAGPS#SDGAUI - Respuesta Informe de Auditoría Interna CGR 11/2023 (SDG ADF).
DEPARTAMENTO BIENES Y SERVICIOS		
02/10/2024	Correo electrónico s/n	CGR 11/2023 - COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS - Gestión de Seguros (DE BYSE). Tareas de Seguimiento - EX-2024-03246355 - AFIP-EQ5DIAUPC#SDGAU. Solicitud de prórroga.
16/10/2024	PV-2024-03531057-AFIP-EQ5DIAUPC#SDGAUI	PV-2024-03174088-AFIP-DEAUGR#SDGAUI. CGR 11/2023 - Compras, contrataciones y servicios - Gestión de Seguros – Tareas de Seguimiento. Solicitud de información.
16/12/2024	PV-2024-04456925-AFIP-DESPAC#SDGADF	PV-2024-04223813-AFIP-DVAGPS#SDGAUI. CGR 11/2023 – Compras, contrataciones y servicios - Gestión de Seguros – Tareas de Seguimiento.
28/02/2025	PV-2025-00804915-AFIP-DICYLO#SDGADF	PV-2025-00664949-AFIP-DEAUGR#SDGAUI. CGR 11/2023 Compras, contrataciones y servicios - Gestión de Seguros. Solicitud de información
DIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL		
30/09/2024	PV-2024-03287639-AFIP-SGDADVCOAD#SDGPCI	PV-2024-03135093-AFIP-DIAUPC#SDGAUI. CGR 11/2023 - Compras, contrataciones y servicios - Gestión de Seguros - Tareas de Seguimiento. Solicitud de Información.
NACIÓN SEGUROS S.A.		
13/02/2025	Correo electrónico s/n	Re: CGR 11/2023 - Auditoría de Gestión de Seguros ARCA (ex-AFIP). Solicitud de Información Nación Seguros SA.
11/03/2025	Correo electrónico s/n	CGR 11/2023 - Auditoría de Gestión de Seguros ARCA (ex-AFIP). Solicitud de Información Nación Seguros SA. – Reiteración
DIRECCION REGIONAL ADUANERA NOROESTE (SDG OAI)		
06/03/2025	PV-2025-00851223-AFIP-DIRANO#SDGOAI	PV-2025-00665019-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RANO)
DIRECCION REGIONAL POSADAS (SDG OPII)		
25/02/2025	PV-2025-00733559-AFIP-SGRDIRPOS#SDGOPII	PV-2025-00665018-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RPOS)
DIRECCION REGIONAL ADUANERA HIDROVIA (SDG OAI)		
25/02/2025	PV-2025-00747361-AFIP-DVAFHI#SDGOAI	PV-2025-00665017-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RAHI)
DIRECCION REGIONAL SANTA FE (SDG OPII)		
25/02/2025	PV-2025-00731806-AFIP-DIRSFE#SDGOPII	PV-2025-00665016-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RSFE)
DIRECCIÓN REGIONAL CORDOBA (SDG OPII)		
21/02/2025	PV-2025-00703682-AFIP-DIRCOR#SDGOPII	PV-2025-00665015-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RCOR)
DIRECCION REGIONAL COMODORO RIVADAVIA (SDG OPII)		
21/02/2025	PV-2025-00704905-AFIP-DIRCRI#SDGOPII	PV-2025-00665012-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RCRI)
DIRECCIÓN REGIONAL PARANA (SDG OPII)		
25/02/2025	PV-2025-00752185-AFIP-DIRPAR#SDGOPII	PV-2025-00665011-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RPAR)
DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN (SDG OPII)		
26/02/2025	PV-2025-00777802-AFIP-DIRSJU#SDGOPII	PV-2025-00665006-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RSJU)
DIRECCION REGIONAL ROSARIO (SDG OPII)		
25/02/2025	PV-2025-00747561-AFIP-DIRROS#SDGOPII	PV-2025-00665005-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RROOS)
DIRECCION REGIONAL ADUANERA PATAGONICA (SDG OAI)		
28/02/2025	PV-2025-00804393-AFIP-DVAFPT#SDGOAI	PV-2025-00664802-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RAPT)
DIRECCION REGIONAL ADUANERA PAMPEANA (SDG OAI)		

Área Fecha	Comunicación	Asunto
26/02/2025	PV-2025-00777546-AFIP-DIRAPA#SDGOAI	PV-2025-00664800-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RAPA)
DIRECCION REGIONAL JUNIN (SDG OPII)		
24/02/2025	PV-2025-00721112-AFIP-DIRJUN#SDGOPII	PV-2025-00664795-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RJUN)
DIRECCION REGIONAL LA PLATA (SDG OPII)		
21/02/2025	PV-2025-00693177-AFIP-SGCFDIRLPL#SDGOPII	PV-2025-00664794-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RLPL)
DIRECCION REGIONAL ADUANERA CENTRAL (SDG OAI)		
25/02/2025	PV-2025-00754609-AFIP-SECFDVAFCE#SDGOAI	PV-2025-00664791-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RACE)
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SDG OAM)		
27/02/2025	PV-2025-00802017-AFIP-DEADFN#SDGOAM	PV-2025-00664788-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DE ADFN)
DIRECCION REGIONAL RIO CUARTO (SDG OPII)		
26/02/2025	PV-2025-00773503-AFIP-DIRRCU#SDGOPII	PV-2025-00663633-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RRCU)
DIRECCION REGIONAL MAR DEL PLATA (SDG OPII)		
25/02/2025	PV-2025-00754085-AFIP-DIRMDP#SDGOPII	PV-2025-00663615-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RMDP)
DIRECCION REGIONAL MENDOZA (SDG OPII)		
25/02/2025	PV-2025-00755192-AFIP-DIRMEN#SDGOPII	PV-2025-00663605-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RMEN)
DIRECCION REGIONAL ADUANERA NORESTE (SDG OAI)		
25/02/2025	PV-2025-00739036-AFIP-DIRANE#SDGOAI	PV-2025-00663592-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RANE)
DIRECCION REGIONAL BAHIA BLANCA (SDG OPII)		
26/02/2025	PV-2025-00777613-AFIP-DIRBBL#SDGOPII	PV-2025-00663587-AFIP-DIAUPC#ARCA. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DI RBBL)
DIVISION ADMINISTRACION DE BIENES (DE BYSE)		
27/02/2025	PV-2025-00780858-AFIP-SPBSDVADBI#SDGADF	PV-2025-00702516-AFIP-DEAUGR#SDGAUI. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DV IICS)
DIVISION ADMINISTRATIVA (DI RCII)		
14/03/2025	ME-2025-01001625-AFIP-DADMDIRCII#SDGOPIM	PV-2025-00898879-AFIP-DVAGPS#SDGAUI. CGR 11/2023 – Gestión de Seguros. Solicitud de información (DADM DI RCII)

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico.



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ISF CGR 11/2023 v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.